

**CONTRATO DE PARA EL DESARROLLO DE UN ESTUDIO ENTRE LA (FUVA)
FUNDACIÓ UNIVERSITARIA VALL D'ALBAIDA Y
LA UNIVERSITAT DE VALENCIA. ESTUDI GENERAL.**

En Valencia, a 20 de diciembre de 2021

COMPARECEN

De una parte, FUNDACIO UNIVERSITÀRIA VALL D'ALBAIDA (en adelante la FUVA) con C.I.F G96.807.193 y sede en PLAZA SANTO DOMINGO,24 46870 ONTINYENT, que fue constituida ante el Notario de ONTINYENT D ROBERTO TORTOSA ALBERT, el 22 de 10 de 1098, inscrita en el Registro de Fundaciones de Comunidad Valenciana el 16 de 07 de 1999 con el número 318V, y en su nombre y representación D JORGE RODRÍGUEZ GRAMAGE actuando en calidad de PRESIDENTE, con D.N.I 52.719.991-N, Alcalde del Ayuntamiento de Ontinyent, conforme a los Estatutos Sociales de la Fundación.

De otra parte, la **UNIVERSITAT DE VALÈNCIA ESTUDI GENERAL** (en adelante, la UV), con domicilio en la Av. Blasco Ibañez, 13, 46010 de Valencia, con CIF Q-4618001-D y en su nombre **D^a María Dolores Real García**, Vicerrectora de Innovación y Transferencia, actuando en el ejercicio de las competencias que a tal efecto le reconocen el artículo 105 de los Estatutos de la Universitat de València, legitimada para este acto en virtud de la Resolución de 19 de junio de 2019, del Rectorado, por la que se aprueba la delegación de competencias en los vicerrectores y las vicerrectoras, la secretaria general, el gerente y otros órganos de esta universidad, publicada en el DOGV núm. 8999 de 18.01.2021 y facultada a partir de su nombramiento por Resolución de la Rectora de 11 de abril de 2018.

Ambos representantes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben el presente documento y, al efecto,

EXPONEN

1. Que la Universitat de Valencia-Estudi General, conforme a lo recogido en sus Estatutos, aprobados por Decreto 128/2004 de 30 de julio, del Consell de la Generalitat Valenciana, es una institución de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propios y con los derechos reconocidos por la Constitución y las demás leyes vigentes. Desarrolla sus actividades de formación, investigación y desarrollo científico y tecnológico y está interesada en colaborar con los sectores socioeconómicos para asegurar uno de los fines de la formación y la investigación, que es la innovación y la modernización del sistema social y productivo.
2. Que las profesoras María José Vaño Vañó y Esmeralda Linares Navarro poseen conocimientos previos y experiencia probada en el área de trabajo objeto del presente estudio (en adelante *Conocimientos Previos* al Proyecto).
3. Que el presente contrato se realiza al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades (Ley 6/2001, de 21 de diciembre modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril), y resto de legislación aplicable.

Y, en consecuencia, ambas partes acuerdan las siguientes,

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este Contrato es la realización por parte de M^a José Vañó Vañó, profesora del Departamento de Derecho Mercantil, adscrita al Instituto Universitario de Economía Social, Cooperativismo y Emprendimiento (IUDESCOOP) de la UV y Esmeralda Linares Navarro, profesora adscrita al Departamento de Dirección de Empresas "Juan José Renau Piqueras" del desarrollo del estudio "Estudio sobre el impacto social y económico del Campus Universitario de Ontinyent en su entorno (Ontinyent y Comarcas)" para la Empresa y a solicitud de la misma.

SEGUNDA. - RESPONSABLES DEL ESTUDIO Y DEL SEGUIMIENTO

Las responsables del desarrollo del estudio por parte de la UV será M. José Vañó Vañó y Esmeralda Linares Navarro (en adelante las investigadoras responsables), que tendrá como interlocutores a los miembros del Consejo de Dirección de la FUVA, Sr. Ricard Gallego Perales y Vicente Ortiz Mora.

La Investigadora Responsable se compromete a aportar la documentación administrativa necesaria para la celebración y ejecución de este contrato, de conformidad con las normas de la UV. Esta documentación comprenderá, en cualquier caso, el acuerdo favorable del departamento o instituto y si se dan las circunstancias pertinentes, se aportarán, además, los compromisos de participación de Investigadores Colaboradores o cualquier otra documentación que se requiera.

Todo aviso, solicitud o comunicación que las partes deban dirigirse en virtud del presente contrato, se efectuará a las siguientes direcciones:

A la Empresa	A la UVEG
Comunicaciones de carácter científico-técnico:	Comunicaciones de carácter científico-técnico:
Fundació Universitària Vall d'Albaida	Universitat de València
Att. Verónica Garcia Peris	IUDESCOOP
Dirección:	Att. M. José Vaño
Plaza Santo Domingo, 24 46870 Ontinyent	Dirección: C/ Serpis 29 46022 Valencia
Email: secretaria@fundaciocampusontinyent.es	Email: Maria.J.Vano@uv.es
Tel: 962919129 - 660129181	Tel: 622269153
Comunicaciones jurídicas y administrativas:	Comunicaciones jurídicas y administrativas:
Fundació Universitària Vall d'Albaida	Universitat de València. Estudi General
Att. Verónica Garcia Peris	OTRI/ Sección de I+D+i
Dirección:	Att. Enriqueta Gomez
Plaza Santo Domingo, 24 46870 Ontinyent	Dirección: Avda. Blasco Ibáñez, 13 46010
Email: secretaria@fundaciocampusontinyent.es	Email: Enriqueta.gomez@uv.es
Tel: 962919129 - 660129181	Tel: 96-398 32 82

TERCERA. - CONDICIONES DE ACEPTACIÓN DEL ESTUDIO Y ANEXOS

Las Investigadoras responsables aceptan realizar el mencionado estudio de acuerdo con la Memoria Técnica, el equipo investigador y la Memoria Económica que forman parte como anexos al presente contrato.

Con referencia al personal participante por parte de la UV cualquier modificación o ampliación del personal que figura en el anexo II deberá ser comunicado por las Investigadoras responsables a Sección de I+D+i del Servicio de Investigación de la UV (en adelante OTRI) y deberá ser incluida como Anexo II bis al presente contrato.

CUARTA. - DURACIÓN

La duración prevista para el desarrollo del estudio será hasta el 28 febrero de 2022 contados a partir de la fecha de la firma del presente contrato, pudiendo éste renovarse de mutuo acuerdo si ambas partes consideran oportuna su prosecución. En este caso, y con anterioridad a la finalización del contrato, se suscribirá una adenda que formará parte integrante del presente documento.

QUINTA. - EMISIÓN DE INFORMES

Las profesoras responsables informarán regularmente a la Empresa de la marcha de los trabajos. Finalizado el proyecto emitirá un informe final estableciendo las conclusiones a que se llegue en el mismo. El mencionado informe final será remitido a la Empresa, mediante correo certificado con acuse de recibo o mediante un recibí firmado por la Empresa, a la entrega en mano del citado informe. Asimismo, la profesora responsable se obliga a comunicar puntualmente a la OTRI de la entrega de informes parciales o finales.

SEXTA. - IMPORTE Y CONDICIONES DE PAGO

Como contraprestación para la realización del estudio, la Empresa se compromete a abonar a la UV la cantidad de Diez mil euros(//10.000,-//) que harán efectivos de la siguiente manera

-50% a la firma.

-50% a la entrega del informe final en febrero de 2022

Esta cantidad deberá incrementarse con el correspondiente IVA, y se hará efectiva en la cuenta corriente con IBAN CODE ES52 2045 6014 6411 0000 0576 abierta en el CAIXA ONTINYENT a nombre de la UVEG contra factura emitida por la UVEG y dirigida a la Entidad.

SÉPTIMA- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DE LOS RESULTADOS

Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones científicas o técnicas pertenecientes a la otra parte a las que hayan podido tener acceso en el desarrollo de la investigación objeto de este contrato.

Esta obligación no será de aplicación cuando:

- a) La parte receptora pueda demostrar que conocía previamente la información recibida.
- b) La información recibida sea o pase a ser de dominio público.
- c) La parte receptora obtenga autorización previa y por escrito para su revelación.
- d) La información sea requerida judicialmente.

Ambas partes se comprometen a que todo el personal participante en el Proyecto conozca y observe el compromiso de confidencialidad regulado por esta cláusula.

Esta cláusula permanecerá en vigor durante un plazo de dos años, a partir de la firma del contrato

OCTAVA. - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Las partes podrán modificar el presente documento por mutuo acuerdo y por escrito.

Los responsables técnicos del proyecto comunicarán por escrito a la OTRI dicha intención con objeto de proceder a su modificación.

NOVENA. - PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS

Cada parte seguirá siendo propietaria de los Conocimientos Previos aportados a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, que obren en poder de cada una de las partes con anterioridad a la celebración del presente contrato (entendidos éstos como información distinta de los Resultados de los trabajos objeto de este contrato). No se entienden cedidos a la otra parte, en virtud del presente contrato ninguno de los Conocimientos Previos aportados.

Se considerarán Resultados de los trabajos realizados en virtud de este contrato, aquella información o material, protegido o no, que haya sido identificado como resultado en el/los informe/s entregado/s a la empresa en virtud de lo acordado en el presente contrato.

Los Resultados de los trabajos realizados por el grupo investigador de la Universitat de Valencia en el marco del presente contrato, serán propiedad de la FUVA sin perjuicio de lo recogido en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, en el que se recoge el derecho moral o personal del autor como un derecho irrenunciable e inalienable.

Sin perjuicio de todo lo anterior, la UVEG se reserva la facultad de uso de los conocimientos obtenidos durante la realización de los trabajos objeto de este contrato para los fines de su propia investigación y docencia.

DÉCIMA. - PUBLICACIONES

En caso de publicaciones, se hará mención debida a las dos partes suscribientes del presente contrato y se hará mención a los autores del trabajo. En caso de que la parte no propietaria del estudio quiera realizar una publicación deberá solicitar por escrito a otra parte su visto bueno para la publicación oral o escrita. La parte propietaria de los resultados del presente contrato se compromete a contestar en el plazo máximo de 30 días, desde la recepción fehaciente de la solicitud, comunicando su autorización, sus reservas o su disconformidad sobre la información contenida en el artículo o conferencia.

La utilización del nombre de la UV con fines publicitarios, requerirá autorización previa y expresa por escrito de los órganos competentes de la misma.

UNDECIMA. - RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato podrá resolverse por las siguientes causas:

- 1) Por mutuo acuerdo de las partes.

Los responsables técnicos del proyecto comunicarán por escrito a la OTRI dicha intención con objeto de proceder a su resolución.

- 2) Por caso fortuito o fuerza mayor.

Si por este motivo alguna de las partes se viera obligada a resolver este contrato deberá comunicarlo de forma fehaciente a la otra parte.

- 3) Por incumplimiento de las obligaciones.

Cuando una de las partes considere que la otra parte está incumpliendo los compromisos adquiridos en el presente contrato se lo notificará mediante método de comunicación fehaciente e indicará las causas que originan dicho incumplimiento. La otra parte podrá subsanar dicha situación en un plazo de 30 días, a contar desde la fecha de envío de la notificación.

En caso de no subsanación por la parte incumplidora, la otra parte podrá resolver este contrato, y se valorarán los daños y perjuicios causados por dicho incumplimiento teniendo en cuenta los resultados alcanzados y los gastos comprometidos. Esta valoración nunca superará la cuantía económica total de este contrato.

DUODECIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Las partes manifiestan que conocen, cumplen y se someten al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a

la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante Reglamento 2016/679), a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y al resto de normativa vigente en materia de protección de datos personales, en todos los supuestos en los que pueda darse tratamiento, cesión o comunicación de datos entre las partes en ejecución de los dispuesto en este Convenio/Contrato.

Ambas partes consienten en que los datos personales del presente Convenio se puedan incorporar a ficheros de titularidad de cada una de las partes con la única finalidad de proceder a la gestión adecuada del mismo.

El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrá llevar a cabo en los términos establecidos legalmente mediante comunicación a la respectiva entidad en su domicilio social.

DECIMOTERCERA. - NATURALEZA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 36 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (BOE nº 131 de 2 de junio de 2011), el presente contrato tiene naturaleza privada y se regulará por lo establecido en las presentes cláusulas y en la legislación que resulte de aplicación.

DECIMOCUARTA.-

El presente contrato es *intuitu personae* por lo que ninguna de las Partes podrán ceder sus derechos y obligaciones bajo el mismo si no es con el consentimiento previo y por escrito de la otra parte.

DECIMOQUINTA. - JURISDICCIÓN

La Empresa y la UV se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente contrato todo ello sin perjuicio de poder interponer los recursos que se estimen oportunos ante la jurisdicción competente.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente documento en el lugar y fecha arriba indicados,

Por la FUVA,

Por la Universitat de València

D. Jorge Rodríguez Gramage

Dña. M^a Dolores Real García

ANEXO I

MEMORIA TÉCNICA

ESTUDIO SOBRE EL IMPACTO ECONÓMICO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE ONTINYENT EN SU ENTORNO (ONTINYENT Y COMARCAS)

En este estudio se analizará el impacto económico del Campus de Ontinyent en su entorno más próximo, Ontinyent y comarcas, para lo que deberemos tener en cuenta a todos los agentes implicados en el campus.

El análisis económico tendrá en cuenta los recursos humanos, a saber, personal docente e investigador, personal auxiliar y de servicios, y estudiantes.

El esquema propuesto es el siguiente:

Contribución del Campus de Ontinyent a la actividad económica de la comarca

1. Contribución económica asociada al gasto (C/P o demanda de recursos)

1.1. Gastos asociados al Campus

1.1.1. Gastos de personal

1.1.1.1. Personal Docente e Investigador

1.1.1.2. Personal de Administración y Servicios

1.1.2. Gasto e inversión en material

1.1.2.1. Gastos en material no inventariable

1.1.2.2. Inversión en material inventariable

1.1.3. Contratación de servicios

1.2. Gastos asociados a los estudiantes

1.3. Efecto económico del Campus en el resto de los sectores y agentes sociales

2. Contribución económica asociada a la inversión (L/P u oferta de los recursos)

2.1. Creación de capital humano (transmisión de conocimientos, habilidades y destrezas, calidad en el empleo, mejores salarios y beneficios sociales).

2.2. Capital tecnológico (actividad investigadora y transferencia a la sociedad)

2.3. Contribución al desarrollo profesional y la inserción laboral.

2.4. Contribución al emprendimiento y formación de emprendedores.

2.5. Contribución a la recaudación fiscal e ingresos de la seguridad social

2.6. Contribución al crecimiento económico de Ontinyent y comarca.

3. Conclusiones

Anexo 1. Cronograma de desarrollo del proyecto

CRONOGRAMA

Actividades (Segunda Fase)	Meses								
	Junio 2021	Julio 2021	Agosto 2021	Septiembre 2021	Octubre 2021	Noviembre 2021	Diciembre 2021	Enero 2022	Febrero 2022
7. Elaboración de un cuestionario (alumnos)		X							
8. Pretest y realización de los cuestionarios (alumnos)				X					
9. Elaboración de un guion entrevistas (agentes sociales)				X					
10. Contactar con los agentes sociales y concertar las entrevistas					X				
11. Realización de las entrevistas (agentes sociales)					X				
12. Recepción y tabulación de los datos (cuestionarios y entrevistas)						X			
13. Tratamiento estadístico y análisis de los resultados							X		
14. Redacción y entrega del informe final								X	X

Anexo 2. Presupuesto

Los honorarios y gastos correspondientes a la segunda fase del estudio se desglosarán en los siguientes conceptos	
a) Elaboración y realización de cuestionarios (colaboración de externos)	
b) Elaboración y realización de entrevistas (desplazamientos)	
c) Tabulación de los datos (colaboración de externos)	
d) Análisis y tratamiento de los datos (colaboración de externos)	
e) Elaboración y redacción del informe final	
f) Otros gastos asociados al estudio (gratificaciones a estudiantes que contesten el cuestionario, a agentes sociales que acepten entrevista, etc.)	
Total, honorarios correspondientes a las investigadoras y colaboradores externos	10.000,00 €

ANEXO II

PERSONAL PARTICIPANTE

Nombre M^a José Vañó Vañó
DNI 52713478P
Categoría Profesora Titular de Universidad
Institución UV

Nombre Esmeralda Linares Navarro
DNI 20440843-F
Categoría Profesora Contratada Doctor
Institución UV

Nombre Rubén Porcuna Enguix
DNI 48601860-P
Categoría Ajudant Doctor
Institución UV

Nombre Luis Porcuna Enguix
DNI 48601864-N
Categoría: Ajudant Doctor
Institución UPV

El personal participante que arriba se relaciona, ha sido informado por la investigadora responsable de las condiciones estipuladas en el presente contrato y esta declara que han aceptado la realización del trabajo mencionado en los términos, plazos y condiciones de todo tipo que se regulan en el mismo.

Asimismo, se compromete a informar a cualquier colaborador/a adicional que se pueda incorporar al proyecto.

Así lo rubrica:

Fdo.: M^a José Vañó Vañó

Esmeralda Linares Navarro

Las Profesoras Responsables

ANEXO III**MEMORIA ECONÓMICA**

El importe total neto del presente contrato, asciende a 10.000,-€ Euros impuestos no incluidos, cantidad que, se distribuirá de la siguiente manera:

21% de I.V.A.: 2.100,- Euros
Importe neto: 10.000,- Euros

I.- ESTIMACION DE GASTOS GENERALES (10% de gastos generales calculados sobre el importe neto)

Los gastos generales previstos para la Universidad ascienden a 1.000,- Euros

II.- GASTOS DE EJECUCION DEL CONTRATO: 9.000,- Euros

Contratación personal	Euros
Otros Gastos	Euros
Viajes y Dietas	Euros
Fungible	Euros
Inventariable	Euros
Subcontratación	1500Euros
Pagos a personal de la UVEG	7500Euros